



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

D. JAVIER CELAYA BREY

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las once horas y diez minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias del Sr. Ramos Oliva y la Sra. Chandiramani Ramesh, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 05/05/17, 09/05/17, 12/05/17, 19/05/17 y 26/05/17.-**

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a aprobación del proyecto "Actuaciones preventivas de control y erradicación de la plaga de Rhynchonphorus Ferrugineus (picudo Rojo) en la Ciudad de Ceuta y encomienda de gestión a la empresa TRAGSA para su ejecución.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 22 de marzo de 2017 (expediente 2271112017) aprobó "Convenio Marco entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Entidad Estatal Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).*

*El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, aprobó procedimiento administrativo de tramitación de las encomiendas de gestión con la mercantil TRAGSA y sus filiales que deberán llevar a cabo todas las Consejerías.*

*En el mencionado procedimiento se recogía la obligación de informar al Consejo de Gobierno de la encomienda de gestión.*

*En cumplimiento de acuerdo de 31 de marzo de 2017 se informa al Consejo de Gobierno que*



por resolución de este Consejero de fecha 18 de mayo de 2017 (nE 4906) se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Primero. Aprobar el proyecto de "actuaciones preventivas y de control y erradicación de la plaga de Rhynchonphorus Ferrugineus (Picudo Rojo) en la Ciudad de Ceuta", cuyo importe asciende a 200.000,00 €.*

*Segundo. Dar cuenta de la encomienda de gestión a la Empresa de Transformación, Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), para la ejecución del citado proyecto".*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

### **3º) CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS**

#### **3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas relativa a Convenio con el Club Natación Caballa.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con el Club Natación Caballa para la puesta en funcionamiento de la Escuela deportiva de Waterpolo, actividades en horario escolar y campaña de verano 2017 y plan anual de tecnificación deportiva para el año 2017 de este Instituto Ceutí de Deportes.*

*El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 2.1.17ª que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 determina que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.2.m). Quedan fuera del ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según se recoge en su artículo 4.d), los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*

*El Club Natación Caballa ha solicitado la renovación del Convenio de Colaboración para sufragar los gastos que se recogen en proyecto que presenta dicho Club para el año 2017.*

*Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.*

*En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.*



En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Convenio de Colaboración con el Club Natación Caballa para la puesta en funcionamiento de la Escuela deportiva de Waterpolo, actividades en horario escolar y campaña de verano 2017 y plan anual de tecnificación deportiva para el año 2017 de este Instituto Ceutí de Deportes.

2º.- Los gastos derivados del presente Convenio que ascienden a la cantidad de 65000€, se consignarán en la Partida Presupuestaria 48009 del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

3º.- Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

#### 4º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### **4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a horas extraordinarias realizadas por personal de OBIMACE.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Según consta en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2017, publicada en el boletín oficial de la Ciudad, las horas extraordinarias no se podrán incluir en nómina, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de las ejecuciones de:

##### 1.- Obras acondicionamiento del Polígono del Tarajal:

-limpieza y recogidas de cartones con fecha: del 07 de febrero 2017

Importe total ..... 86142€

-limpieza y recogidas de cartones con fecha: del 08 de febrero 2017

Importe total ..... 669.40€

##### 2.- Obra en paso del Biuth:

- limpieza y acondicionamiento con fecha 09 de febrero de 2017

Importe total ..... 73730€

##### 3.- Obras varias en tarajal:

-Pintada de vallas con fecha 09 de febrero de 2017

Importe total ..... 215.40€



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

-acceso a almacenes con fecha 14 de febrero de 2017

Importe total ..... 47730€

-colocación de puertas, barrotes y barandillas con fecha 15de febrero 2017

Importe total ..... 47730€

-Acceso a almacenes con fecha 16 de febrero de 2017

Importe total ..... 34960€

4.- Acondicionamiento del Paso del Biuth:

con fecha 22 de febrero de 2017

Importe total ..... 46135€

con fecha 23 de febrero de 2017

Importe total ..... 141.55€

con fecha 24 de febrero de 2017

Importe total ..... 312,00€

5.- Colocación de valla en el tarajal con fecha 27de febrero de 2017

Importe total ..... 215,60€

Les informo que personal de Obimace realizaron horas extra fuera del horario laboral, cuyo coste en horas extraordinarias asciende a un importe total de 4.918,22€ (cuatro mil novecientos dieciocho euros con ventidos céntimos).

Por lo anteriormente expuesto y debido a la urgencia de los trabajos, **PROPONGO**

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: cuatro mil novecientos dieciocho euros con ventidos céntimos”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**5º) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se trataron asuntos de urgencia.

**6º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE